

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

6250 *Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria por el que se comunica a D. José Antón Moreno, el acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria nº 6935/08, en su condición de interesado en el procedimiento.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la iniciación del procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria núm. 6935/08 a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, Hace saber:

1- Por el Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, se acordó iniciar, con fecha 7 de diciembre de 2010, procedimiento núm. 6935/08 al amparo del art.40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de determinar la responsabilidad subsidiaria de D. José Antón Moreno –NIF 50.295.606B, respecto de la deuda de la mercantil Carsivar, S.A., determinada en el procedimiento administrativo de reintegro de restituciones a la exportación núm.5708/06.

2. De las actuaciones obrantes en el expediente figura el intento de notificación, al menos por dos veces, del citado acuerdo al particular de referencia, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de la previsión establecida en el art. 61 de la citada ley, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, tan solo se procede a la publicación de un extracto del citado acuerdo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en art. 124.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se concede un plazo de 15 días para presentar alegaciones y medidas de prueba estime pertinentes en el FEGA, sito en C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, así como examinar el expediente mediante persona con poder bastante al efecto.

Transcurrido el plazo citado sin haber ejercitado este derecho, la notificación del acuerdo de inicio se entenderá producida, prosiguiéndose con las actuaciones del expediente.

Madrid, 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, Luis M. González-Quevedo Tejerina.

ID: A110012009-1